

# El Gobierno blindará las empresas estratégicas de forma permanente

**LA CNMC PIDE ESCUDOS EXTRA/** El muro contra inversores extranjeros no deseados que levantó España en el estado de alarma se adaptará a la UE, pero no se eliminará. Competencia pide incluso que se refuerce.

**Miguel Ángel Patiño.** Madrid  
La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha instado al Gobierno a que introduzca cambios legales en el armazón jurídico que tiene España para bloquear potenciales incursiones de inversores extranjeros no deseados en empresas estratégicas, como las grandes energéticas –Repsol, Naturgy, Endesa, Iberdrola, Enagás y REE–, y compañías de sectores estratégicos como Telefónica y Santander o IAG, entre otras muchas.

El organismo regulador ha pedido al Ejecutivo que extreme la vigilancia contra aquellos inversores extracomunitarios que se hacen pasar por residentes de la Unión Europea a través de sociedades pantalla radicadas en la UE. La petición de la CNMC, presidida por José María Marín Quemada, llega en un momento especialmente relevante desde el punto de vista jurídico y empresarial.

El Gobierno se encuentra en pleno proceso de revisión del caótico entramado de blindajes empresariales frente al exterior que ha creado España en los últimos años. Su intención es ajustarlo a las recomendaciones de Bruselas, pero sin bajar la guardia y consolidando un sistema de defensa permanente y sin fisuras jurídicas. El Gobierno trabaja contrarreloj. Tiene hasta el 11 de octubre para completar la adaptación, según el plazo fijado por Bruselas.

En España, esos blindajes están ahora dispersos en numerosas leyes, decretos y reglamentos. Unos están superpuestos a otros, y a veces son contradictorios entre sí, o dejan lagunas importantes, lo que genera gran confusión e incertidumbre legal. Un ejemplo es la normativa publicada durante el estado de alarma. Dentro del aluvión de más de doscientas normas que el Gobierno ha dictado en el confinamiento para hacer frente a la pandemia, hu-

**Afectará a las grandes energéticas u otras empresas como Telefónica, Santander o IAG**

## 11-O, EL DÍA 'D'

El próximo 11 de octubre **entrará en vigor** el Reglamento (UE) 2019/452 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, para el **control de las inversiones extranjeras directas** en la Unión, al que deben adaptarse los países.

**El Gobierno tiene 130 días para adaptar el sistema de blindajes español a la norma europea**



Pedro Sánchez es presidente del Gobierno.

## La ley de creación de la CNMC, escudo y corsé al mismo tiempo

**M.Á.Patiño.** Madrid  
La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), constituye uno de los blindajes empresariales en España, especialmente diseñado para el sector energético. Es tan compacto que no solo protege a las empresas de ataques externos. También de sus propias aventuras externas. En la práctica, es un escudo frente al exterior, y un corsé que limita movimientos de las empresas es-

pañolas. Su disposición adicional novena obliga a cualquier empresa a comunicar al Gobierno la “toma de participaciones en sociedades, o por sociedades, que desarrollen actividades reguladas”, en electricidad, hidrocarburos o gas. Además, cuando la toma de partici-

**Piruetas jurídicas: en un informe sobre la Ley Climática, se piden cambios en la ley de Competencia**

paciones es de un grupo de fuera de la UE y el Gobierno considera que “puede haber una amenaza para el suministro”, la ley le permite “establecer condiciones”. Hace apenas una semana, la CNMC llevó a cabo una pirueta jurídica para extremar más estos blindajes. En un informe al Gobierno, pidió que aprovechara la Ley de Cambio Climático para retocar la ley de 2013 de la CNMC en dos aspectos: primero para extremar la vigilancia de todos los movi-

mientos de REE y Enagás fuera de su sector, monitorizando todas y cada una de sus filiales. Y segundo, para intensificar el control de movimientos en España de empresas radicadas en la UE pero controladas por terceros países. A juicio de la CNMC “en la práctica, el control que se realiza sobre las operaciones disminuye, debido a que habitualmente se utilizan sociedades vehículo” constituidas en la UE pero cuyo dueño en realidad es de fuera.

bo dos decretos en los que España reforzó sus murallas contra inversores no deseados.

**Depredadores financieros**  
El primero fue el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de “medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19”. Y el segundo, apenas 14 días después, fue el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, con “medidas urgentes comple-

mentarias en el ámbito social y económico”. El segundo corrigió y amplió el primero, pero ambos modificaron la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de movimientos de capitales y transacciones económicas con el exterior, haciendo a España más restrictiva en libertad empresarial.

El decreto del 17 de marzo sirvió para “suspender por motivos de seguridad pública, orden público y salud pública, en los principales sec-

tores estratégicos”, cualquier inversión extranjera “en la que el inversor pase a ostentar una participación igual o superior al 10% del capital social de la sociedad española”. El decreto del 31 de marzo, además, acotó qué se entendía por inversor extranjero:

**Se ajustará un caótico entramado de blindajes a las recomendaciones de Bruselas**

aquellas sociedades “residentes en países de fuera de la Unión Europea y de la Asociación Europea de Libre Comercio”, o que siendo residentes en estos ámbitos, en realidad su titularidad, en más de un 25% del capital, procediera de otros países.

Se intentaba así proteger aún más a las empresas esenciales en un momento muy delicado para la seguridad sanitaria y económica. Muchas compañías estaban sufriendo caídas históricas en Bolsa que

## “Mecanismos de control”, las palabras clave

España, como otros países, cuenta con blindajes para proteger a las empresas estratégicas, pero están dispersos y no están claros: Ley 3/2013 de la CNMC; Ley 19/2003 de movimientos de capital, Real Decreto-ley 8/2020 y Real Decreto-ley 11/2020. La UE ha instado a los países miembros a adaptarse antes del 11 de octubre al Reglamento 2019/452, que fija “un marco para el control por parte de los Estados miembros de las inversiones extranjeras directas en la Unión”, en áreas como infraestructura y suministro de energía, y tecnología crítica (se incluye ciberseguridad y almacenamiento de energía). Se permite fijar “mecanismos de control”, pero “transparentes” y “sin discriminación entre terceros países”.

las convertían en presa fácil de los depredadores financieros. El problema es que los blindajes establecidos en el Estado de alarma, válidos en plena crisis, son un corsé demasiado estrecho que ahoga en la etapa pos-Covid. La mayoría de grandes empresas españolas han empezado a recuperar terreno en Bolsa. Necesitan menos protección. Y esos blindajes generan más incertidumbre que seguridad.

## Industria, más flexible

Aunque el estado de alarma decaiga –porque no logre renovaciones en el Congreso, o finalice–, esos blindajes permanecen porque jurídicamente el Gobierno modificó la Ley 19/2003, de 4 de julio. Necesitaría una norma específica (vía decreto o una disposición en otra ley) para anularlos o modificarlos.

Por ahora, el Gobierno ha empezado a flexibilizar posturas. Fuentes jurídicas señalan que, a falta de definir un esquema de blindajes permanente, el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, dependiente del Ministerio de Industria, ha empezado a agilizar trámites de peticiones de inversores para acometer nuevos proyectos en España que, de lo contrario, quedarían bloqueados.